



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 31 de MARZO de 2023

Expediente Nº 10.523/21

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución DNAT-2022-0821, mediante la cual la Facultad de Ciencias Naturales adhiere al Programa de Movilidad Estudiantil Bajo Entorno Virtual aprobado por Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS), a partir del periodo lectivo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que AUDEAS es una entidad que agrupa a las Instituciones Universitarias oficialmente reconocida en la República Argentina (Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos) que ofrecen enseñanza Superior agropecuaria y/o forestal.

Que por Resolución CDNAT Nº 491/22 (art. 2º) se establece un procedimiento para la equivalencia de las asignaturas aprobadas bajo el referido programa de movilidad estudiantil para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que obran presentaciones de estudiantes de dicha Unidad Académica, solicitando equivalencias de materias.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO DE APROBACIÓN DE ASIGNATURAS POR EQUIVALENCIA - Resolución CS Nº 128/2021

Que a fs. 110 Secretaria Académica de esta Universidad toma debida intervención e informa que: "en vistas de dar solución a los estudiantes y favorecer la movilidad propuesta, estimo conveniente, salvo mejor criterio, considerar la inclusión de la movilidad virtual entre unidades académicas que pertenecen a AUDEAS en el artículo 3º, inciso b) de la Resolución CS Nº 128/21, o bien, convalidar la resolución de la Facultad eximiendo la intervención de dicha Dirección en el trámite".

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo entiende conveniente y oportuno modificar el artículo 3º de la Resolución CS Nº 128/2021.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 69/23.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en cuarto intermedio de su 3º Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2023)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 3º inc. b) Anexo I de la Resolución CS Nº 128/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) Certificados originales de asignaturas o trayectos (Sistema Nacional de Reconocimiento Académico- SNRA; Programa de Movilidad Estudiantil bajo entorno virtual-AUDEAS y otros Programas de Movilidad debidamente autorizados por los órganos pertinentes y a los cuales adhiere nuestra Universidad), aprobados y aplazados en la Universidad de origen, con la calificación correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Facultad de Ciencias Naturales, Secretaria Académica. Cumplido siga a la Facultad de Naturales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

┙

CORA PLACCO

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RECTOR Universidad Nacional de Salta